



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES

INSTRUCCIONES SOLICITUDES PERSONAS FÍSICAS

CONVOCATORIA 2024 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA COMUNITARIA.



ÍNDICE

1.	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SUBVENCIÓN.....	3
2.	FORMAS DE PRESENTAR LA SOLICITUD.....	4
2.1.	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	4
2.1.1	<i>PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA</i>	4
2.1.2	<i>PRESENTACIÓN POR REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL</i>	6
2.2.	PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL.....	7
3.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.....	8
4.	CÓMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN A LA SEDE ELECTRÓNICA	10
5.	CÓMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	10



1. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SUBVENCIÓN

La Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan subvenciones para el **fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria**, la encontrará publicada en la página Web del Instituto de las Mujeres, en el siguiente enlace:

<https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2024/SCulturaComunitaria.htm>

Lo primero que debe hacer es leer detenidamente la resolución. Igualmente, deberá descargar los Anexos facilitados en el mismo enlace y completar todos los campos requeridos, tal y como se indica en las Bases de la convocatoria y en las instrucciones que detallaremos a continuación.

Le aconsejamos que presente su solicitud unos días antes de que finalice el plazo, así tendrá margen suficiente para realizar las consultas necesarias. De esta manera, si tiene algún problema, le podremos ayudar a solucionarlo.

Toda la información sobre la convocatoria está disponible en:

<https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2024/SCulturaComunitaria.htm>

En el caso de las personas físicas NO es obligatorio presentar la solicitud por Sede Electrónica, aunque si recomendable si se dispone de certificado electrónico. En cualquier caso, se indican a continuación las diferentes formas en las que puede presentar la solicitud.



2. FORMAS DE PRESENTAR LA SOLICITUD

2.1. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

2.1.1 PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA

El **plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica termina a las 14:00 horas del último día del plazo establecido**. Debe tener en cuenta que los fines de semana y los días festivos nacionales, aunque la Sede Electrónica se encontrará activa, no estará disponible el servicio de soporte técnico ante posibles incidencias en la presentación de la solicitud (ni por vía telefónica ni por correo electrónico).

El acceso a la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad es a través del enlace: <https://igualdad.sede.gob.es>. El procedimiento que debe seleccionar es: *“Instituto de las Mujeres – Subvenciones”*

PROCEDIMIENTOS	
 Reclamaciones, Recursos y Peticiones Reclamaciones, Recursos y Peticiones	 Ministerio de Igualdad - Subvenciones Subvenciones del Ministerio de Igualdad
 Ministerio de Igualdad - Premios y becas Premios y becas del Ministerio de Igualdad	 Ministerio de Igualdad - Transferencias a CCAA y EELL Transferencias a CCAA y EELL del Ministerio de Igualdad
 Ministerio de Igualdad - Quejas y Sugerencias Quejas y Sugerencias del Ministerio de Igualdad	 Ministerio de Igualdad - Accesibilidad web Accesibilidad web del Ministerio de Igualdad
 Ministerio de Igualdad - Protección de Datos Protección de Datos del Ministerio de Igualdad	 Otros Otros
 Instituto de las Mujeres - Premios, becas y distintivos Premios, becas y distintivos del Instituto de las Mujeres	 Instituto de las Mujeres - Subvenciones Subvenciones del Instituto de las Mujeres
 Instituto de las Mujeres - Quejas y Sugerencias Quejas y Sugerencias del Instituto de las Mujeres	

Posteriormente, tiene que acceder a la categoría: **Subvenciones para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria. Año 2024**.

En la presentación por Sede Electrónica, la **complimentación del formulario de solicitud corresponde al Anexo I** de la convocatoria, por lo que no es necesario presentar este Anexo junto al resto de documentación.

Una vez que haya accedido al procedimiento en la Sede Electrónica debe de tener en cuenta:

1. Tener instalado en su ordenador un certificado válido de alguna de las autoridades reconocidas como emisoras de tales certificados, y que no esté caducado.



En el caso de que la *solicitud se tramite mediante representante legal* autorizado (tanto persona física como jurídica) se debe presentar documento que otorgue dicho poder de actuación ante las Administraciones Públicas.

Este documento se puede obtener en la página web del Registro de Apoderamientos: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

Cuando se haya obtenido el apoderamiento para gestionar trámites ante las Administraciones Públicas, deberá remitirse dicho documento que acredite la representación junto con los Anexos firmados por el representante legal y resto de documentación requerida.

Una vez que se tenga el documento o acreditación de representación en el formulario de solicitud de la Sede Electrónica, debe indicar que actúa en representación **marcando el NIF del representado**, de la siguiente manera:

Persona jurídica/física representada

Tipo de documento: NIF

Colectivo: Registro electrónico de apoderamientos

NIF/NIE/CIF*
Límite de 17 caracteres

Nombre/Razón social*
Límite de 30 caracteres

Comprobar Representación

2. Complete el formulario de solicitud teniendo en cuenta **que si no se rellenan los campos obligatorios no podrá cursar su solicitud.**
3. No olvide tener preparada toda la documentación que debe acompañar la solicitud para remitirla.
4. Es conveniente que se comprueben los requisitos técnicos y realice una prueba de firma electrónica para verificar la compatibilidad de su equipo con antelación suficiente para que resulte posible resolver las posibles incidencias que puedan producirse:

https://igualdad.sede.gob.es/pagina/index/directorio/ayuda_de_navegacion

Ante cualquier problema técnico que no se haya podido resolver, puede ponerse en contacto con el servicio de soporte técnico en el siguiente enlace:

<https://www.igualdad.gob.es/contactar/>



2.1.2 PRESENTACIÓN POR REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL

Una vez que haya accedido al Registro Electrónico General (<https://reg.redsara.es/>), debe tener en cuenta:

1. Tener instalado en su ordenador un certificado válido de alguna de las autoridades reconocidas como emisoras de tales certificados y que no esté caducado.

En el caso de que la solicitud se haga mediante representante legal autorizado para la firma de los Anexos exigidos en la presente convocatoria, se debe presentar documento que otorgue dicho poder de actuación ante las Administraciones Públicas.

Este documento se puede obtener en la página web del Registro de Apoderamientos: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

Una vez obtenido el apoderamiento para gestionar trámites ante las Administraciones Públicas, deberá remitir dicho documento que acredite la representación junto a los Anexos firmados por el representante legal y el resto de documentación que debe acompañar la solicitud.

2. Descargue los Anexos que encontrará en la web de Instituto de las Mujeres, incluido el Anexo I, ya que es obligatoria su presentación si realiza la solicitud por Registro Electrónico General.

<https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2024/SCulturaComunitaria.htm>

3. Obligatorio indicar el Organismo destinatario: **INSTITUTO DE LAS MUJERES (DIR3 EA0043203)**, indicando en el **Asunto: Subv. Cultura Comunitaria 2024**, para que la documentación llegue correctamente y sin incidencias.

En el siguiente enlace puede encontrar las indicaciones concretas de como completar los campos solicitados por el Registro Electrónico General para realizar correctamente la presentación de su solicitud:

<https://reg.redsara.es/assets/docs/es/REG-ManualUsuario.pdf>

Ante cualquier problema técnico que no se haya podido resolver, puede ponerse en contacto con el servicio de soporte técnico en los siguientes enlaces:

<https://reg.redsara.es/contacto>

<https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/REGCiudadanos>



2.2. PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

Se puede presentar la documentación exigida en la convocatoria de forma presencial por los siguientes medios:

- En el Registro General del Instituto de las Mujeres, en la C/ Pechuán nº 1, 28002- Madrid.
- En cualquiera de las oficinas y registros a los que hace referencia el punto 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - En el caso de presentar la solicitud por Correo Postal debe ir dirigido al Registro General del Instituto de las Mujeres, indicando en el sobre: **Subv. Cultura Comunitaria-2024**.
 - En el caso de realizar la presentación de forma presencial en alguna de las oficinas de asistencia en materia de registros, debe indicar el nombre del Organismo destinatario: **INSTITUTO DE LAS MUJERES (DIR3 EA0043203)**, indicando en el Asunto: **Subv. Cultura Comunitaria 2024**.
- Puede consultar las oficinas donde presentar la documentación en el siguiente enlace:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinasEGEO/encuentraOficina.htm>

Recuerde añadir todos los Anexos que podrá descargar del enlace de la convocatoria en la web del Instituto de las Mujeres y firmarlos de la manera que corresponda (siendo válida en esta forma de presentación la firma manuscrita), así como el resto de la documentación que debe acompañar a su solicitud.

<https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2024/SCulturaComunitaria.htm>



3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Tal y como se indica en el artículo 6 de la convocatoria, deben de acompañar a la solicitud **los Anexos firmados con certificado electrónico y de manera individual**, en el caso de realizar la solicitud de forma telemática, o **con firma manuscrita** en el caso de presentar por Registro Presencial o Correo Postal.

IMPORTANTE: Se debe firmar cada Anexo individualmente (en la casilla habilitada para ello), y después, remitir cada uno de forma independiente.

- Anexo I: Se deberá prestar especial atención a los campos obligatorios “Datos de la Subvención Solicitada” ya que estos campos deben coincidir con los del Anexo II apartado 2, siendo motivo de exclusión de la solicitud la incoherencia entre ambos apartados o la ausencia de datos en ellos.

Cumplimentar las casillas de las “Autorizaciones y Declaraciones” y el consentimiento de la “Protección de Datos”.

La ausencia de este Anexo, en los casos en que la solicitud no sea presentada por Sede Electrónica, será motivo de exclusión.

- Anexo II: Debidamente cumplimentado, teniendo presente que dicho Anexo **no es susceptible de subsanación**, ya que es documentación evaluable. Será imprescindible rellenar todos los campos que permitan evaluar el proyecto según los criterios de evaluación detallados en la convocatoria, teniendo en cuenta que no completar los datos, su incoherencia o directamente ausencia de cualquier apartado valorable conlleva la nula puntuación del mismo.

En la página web de la convocatoria se encuentra un instructivo de como rellenar los apartados del Anexo II:

<https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2024/SCulturaComunitaria.htm>

La no presentación del Anexo II, que no se corresponda con el modelo de la presente convocatoria o que esté en blanco será motivo de exclusión directa.

- Anexo III: Modelo de declaración responsable, en el cual se deben marcar las casillas correspondientes.
- Anexo V: Se debe cumplimentar con el número de cuenta en el que se desea recibir la subvención y cuya titularidad debe ser la de la solicitante de la subvención.

Además, se debe acompañar la solicitud de la siguiente documentación:

En el artículo 6 de la convocatoria se enumera la documentación que deben de entregar las personas físicas. Se deberá poner especial atención en los siguientes aspectos:



- Copia auténtica o que concuerde fielmente con el original del documento que acredite la identidad de la solicitante, en el caso de que no haya prestado consentimiento para la verificación de su identidad en la solicitud.
- Currículum en el que figure claramente la trayectoria artística de la solicitante con indicación de proyectos, exposiciones, premios, becas, etc. Asimismo, se presentará dossier documentado visualmente con proyectos de prácticas sociales en el arte, realizados en colaboración con entidades o grupos sociales. Se presentará en archivo PDF, cuya extensión máxima será 4 páginas, máximo 1.300 palabras. -Esta documentación se tiene que aportar en la solicitud, en el caso de no hacerlo no se tendrá en cuenta para la valoración, ya que es un documento no subsanable.
- Las personas físicas profesionales deberán, en su caso, aportar el certificado de la Seguridad Social por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y, en el caso de tener personas trabajadoras por cuenta ajena, el certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de sus cuotas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 22.5 del RLGS, las personas solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español, deberán presentar un certificado de residencia fiscal, emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.



4. CÓMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN A LA SEDE ELECTRÓNICA

Por razones técnicas, se reduce el tamaño máximo de los ficheros permitidos a 10MB.

- ✓ Formatos permitidos: .txt, .zip, .rar, .tar, .jpeg, .jpg, .gif, .tiff, .png, .eps, .pdf, .ods, .odt, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .csv, .xsig, .xades

En el caso de que se haya llegado al límite máximo del tamaño de los ficheros, hay que generar la solicitud y una vez obtenido el número de expediente (1965-XXXXXXXX), proceder como se detalla a continuación:

1. Acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad (<https://igualdad.sede.gob.es/expedientes/>).
2. Entrar en MIS EXPEDIENTES con el mismo certificado digital que en la solicitud.
3. Acceder a la sección "Aportación de documentos" dentro del expediente.

Es necesario que acceda con el mismo certificado digital.

5. CÓMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL

Sólo se permite un máximo de 5 ficheros con un tamaño máximo de 10 Mb cada uno. Y el tamaño del conjunto de los ficheros no podrá exceder de 15 Mb.

- ✓ Formato de ficheros permitidos: .pptx, .jpg, .jpeg, .txt, .xml, .xsig, .xlsx, .odg, .odt, .ods, .pdf, .odp, .png, .svg, .tiff, .docx, .rtf.

No se admiten archivos de tipo cartera PDF. Una cartera PDF es una colección de archivos que se recopilan y guardan en un contenedor PDF. Este tipo de documento NO es un documento PDF como tal, aunque tenga la misma extensión y podrá ser rechazado por el órgano destino.

En el caso de que desee adjuntar más documentación o supere los límites establecidos, podrá realizar tantos registros como sean necesarios. Para ello, deberá volver a acceder al Registro Electrónico General procediendo como se detalla a continuación:

1. Acceder al Registro Electrónico General (<https://reg.redsara.es/>).
2. Organismo destinatario: INSTITUTO DE LAS MUJERES (DIR3 EA0043203).



3. Poner en el asunto: **Nº de registro generado en el justificante de presentación de la solicitud** (ejemplo: REGAGEXXXXX) y la numeración de cada uno de ellos.

Ejemplo:

Documento 1: ASUNTO: Documentación solicitud REGAGEXXXXX envío 1/4

Documento 2: ASUNTO: Documentación solicitud REGAGEXXXXX envío 2/4

Documento 3: ASUNTO: Documentación solicitud REGAGEXXXXX envío 3/4

Documento 4: ASUNTO: Documentación solicitud REGAGEXXXXX envío 4/4

En caso de que sea necesario, puede consultar en la web de la convocatoria el documento de instrucciones para el envío de archivos de gran tamaño:

<https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2024/SCulturaComunitaria.htm>

Para cualquier aclaración o solicitar más información puede dirigirse al siguiente correo electrónico: sculturacomunitaria2024@inmujeres.es